

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



PPV.

TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE "REACTIVACIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL
VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

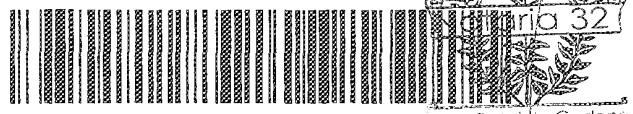
06 DE MAYO DEL 2015

USD \$ 10.000,00

QUITO, 06 DE MAYO DEL 2015



Factura: 002-001-000003129



20151701032000579

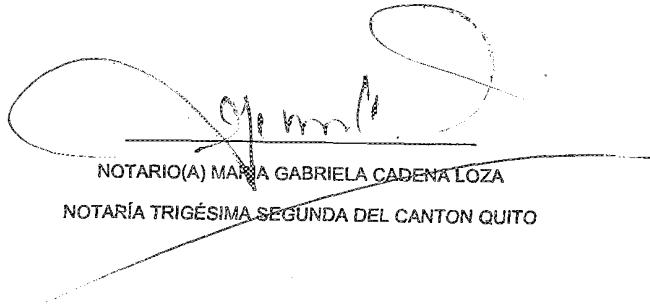
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000579

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712625399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

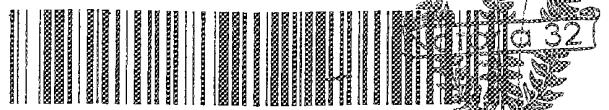
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000003128



20151701032P01122

Dir. Gabriela Cadena

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°: 20151701032P01122							
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE MAYO DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	REPRESENTANTE DO A	CEDULA	1712625399	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	COMPANIA DE AUTOS AUTOVALLEY CIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE "REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AUTOS
DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: USD\$ 10.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA
MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN QUITO, COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **NELSON FERNANDO NARVÁEZ**
HIDALGO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA DENOMINADA **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA.**
LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CONFORME LO ACREDITA CON SU
NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO
DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y,
DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, CELEBRADA
EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EL
COMPARCIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN

VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARÉCIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARÉCE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE LA "REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARÉCIENTE:** COMPARÉCE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.** EN LIQUIDACIÓN, CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL COMPARÉCIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) MEDIANTE

0000002

ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DOCTOR ÁNGEL BARRAGÁN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO SEIS, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **B)** LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCV GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUIÓN SD GUIÓN CATORCE GUIÓN TREINTA Y CINCO SETENTA Y OCHO (NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578) DE QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DECLARÓ LA DISOLUCIÓN Y ORDENÓ LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. MANIFIESTA QUE NO SE HA INSCRITO NOMBRAMIENTO DE ALGUNO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA. **C)** LA JUNTA DE GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ ABSORBER LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS UTILIZANDO LA CUENTA CONTABLE DENOMINADA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS. ADÉMÁS MANIFIESTA QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ENTRE OTROS ASUNTOS RESOLVIÓ ABSORBER LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS QUE SE REFLEJAN EN EL BALANCE DE LA COMPAÑÍA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS UTILIZANDO LA CUENTA CONTABLE DENOMINADA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS Y DE ESA FORMA SE HA SUPERADO LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LO CUAL PERMITE REACTIVARSE. **D)** LA JUNTA GENERAL

UNIVERSAL DE SOCIOS DE AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, REUNIDA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE RESOLVIÓ LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA DEL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- DECLARACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARCIENTE, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE; Y, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA CITADA JUNTA, DECLARA LO SIGUIENTE: **UNO)** LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN QUE PROcede EN VIRTUD DE QUE LA COMPAÑÍA HA SUPERADO LA CAUSAL QUE MOTIVÓ SU DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN; Y, ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA COMPAÑÍA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNA OTRA CAUSAL DE DISOLUCIÓN. LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE REALIZARÁ CON TOTAL APEGO A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES, CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS PREVISTOS PARA EL EFECTO. **DOS)** QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE AUMENTA EN LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00). **TRES)** QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.400,00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL CUATROCIENTAS (10.400)



0000003

PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS. **CUATRO**) QUE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SE LO SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE Y SE LO PAGA EN SU TOTALIDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, QUE EXISTE EN LA COMPAÑÍA, VALORES QUE CORRESPONDEN PROPORCIONALMENTE A LA ACTUAL PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CINCO**) QUE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SON TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **SEIS**) QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIENDO EL NUEVO TEXTO DE DICHA NORMA ESTATUTARIA, EL SIGUIENTE:

ARTICULO CINCO.- CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.400,00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL CUATROCIENTAS (10.400) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA DE ELLAS. **CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS:** EL SEÑOR NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.** EN LIQUIDACIÓN, DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

CUATRO PUNTO UNO.- QUE MI REPRESENTADA NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO ECUATORIANO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS. **CUATRO PUNTO DOS.-** QUE EL MONTO TOTAL EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE DIEZ MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, QUE EXISTE EN LA COMPAÑÍA, VALORES QUE CORRESPONDEN PROPORCIONALMENTE A LA ACTUAL PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. MONTO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

CUATRO PUNTO TRES.- QUE EL SOCIO NELSON ALBERTO NARVÁEZ GUAÑA, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CUATRO PUNTO CUATRO.- QUE EL SOCIO NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CUATRO PUNTO CINCO.- QUE LA SOCIA MYRIAM ALEXANDRA NARVÁEZ HIDALGO, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CUATRO PUNTO SEIS.- QUE EL SOCIO PATRICIO XAVIER NARVÁEZ HIDALGO, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CUATRO PUNTO Siete.- QUE ES CORRECTA LA INTEGRACIÓN Y PAGO DEL MONTO EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

QUINTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: CONFORME A LAS DECLARACIONES CONSTANTES

EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, EN LA FORMA DETERMINADA EN DICHA CLÁUSULA Y DE ACUERDO AL DETALLE QUE CONSTA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

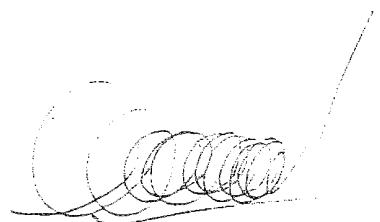
CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL COMPENSAC. CREDITOS CUENTA POR PAGAR	NUEVO CAPITAL	PARTICIONES A SOCIOS
NELSON ALBERTO NARVÁEZ GUÀÑA	144,00	3.600,00	3.744,00	3.744
NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO	96,00	2.400,00	2.496,00	2.496
MYRIAM ALEXANDRA NARVÁEZ HIDALGO	80,00	2.000,00	2.080,00	2.080
PATRICIO XAVIER NARVÁEZ HIDALGO	80,00	2.000,00	2.080,00	2.080
TOTALES	400,00	10.000,00	10.400,00	10.400

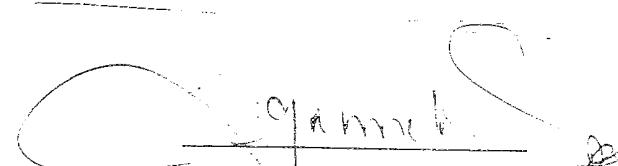
USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS Y CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARCIENTE
ACEPTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA
FIRMADA POR EL DOCTOR ESTEBAN ROJAS GONZÁLEZ, AFILIADO
BAJO EL NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE
LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL
COMPARCIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO
C.C. 1712625399
C.V. 037-0046



NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Gabriela Cadena

0000005

<u>037</u>		1712626399	
037-0046		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NARVÁEZ HIDALGO NELSON FERNANDO			
PICHINCHA	PROVINCIA	CIRCUITO, RAYO, UY	6
CUTO		TUMBACO	1
SANTO		PARROQUIA	IZONA
1. PREDIOS DE LA PROPIEDAD			

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 1122

FACTURA N° 3128

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto

del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de Quintana foja (s) útil (es).

Quito, 06 Mayo 2015.

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

259165

Quito, 22 de octubre del 2010

Señor
NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en la Junta Universal de Socios celebrada el 20 de octubre del año 2010, Usted fue designado **GERENTE GENERAL** de la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY Cia. Ltda.**, por un período legal de **CUATRO AÑOS** de conformidad con los estatutos; sus deberes y atribuciones se encuentran plenamente señalados en los **Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo** del estatuto social de la compañía, en especial, usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás funciones plenamente determinadas, desde el momento en que su nombramiento sea inscrito en el Registro Mercantil.

La compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY Cia. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo Dr. Angel Barragán Chauvín, el diez y seis de octubre del año dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de diciembre del mismo año, bajo el No. 3524, del Registro Mercantil, Tomo 137 Al que se podrá remitir en caso necesario.

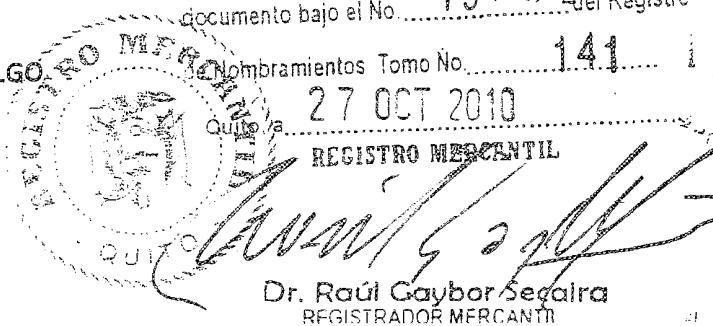
Atentamente,

Nelson Alberto Narváez Guaña
Presidente de la Junta Universal
C.C. 170402132-6

RAZON: En Quito a los veinte y dos días del mes de octubre del año 2010, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY Cia. Ltda.** y prometo cumplirlo fielmente de acuerdo a los Estatutos de la Compañía.

NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO
C.C. 171262539-9

Con esta fecha, queda inscrito el presente
documento bajo el No. **13262** del Registro



Registro Mercantil de Quito



Número de

Tramite 27487

0000006

PETICION:

Que se certifique que el Señor NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO ES EL ULTIMO GERENTE GENERAL de la Compañía "AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CÍA. LTDA.".

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.13262 del Registro de Nombramientos de veintisiete de octubre del dos mil diez, Tomo 141, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CÍA. LTDA.", otorgado a favor del Señor NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO, por el período de CUATRO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad NO CONSTA inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR de la Compañía "AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CÍA. LTDA.".- Quito, a veintitrés de abril del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGUN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015

resp:pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA

Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito-Ecuador

1272709

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOS
DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, siendo el día viernes diecisiete del mes de abril del año dos mil quince, a diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Tumbaco en la calle Juan Montalvo y Los Caramelos se reúnen los siguientes socios: señor Nelson Fernando Narváez Hidalgo, por sus propios derechos y como titular de noventa y seis participaciones; señor Nelson Alberto Narváez Guaña, por sus propios derechos y como titular de ciento cuarenta y cuatro participaciones; señor Patricio Xavier Narváez Hidalgo, por sus propios derechos y como titular de ochenta participaciones; y, la señorita Myriam Alexandra Narváez Hidalgo, por sus propios derechos y como propietaria de ochenta participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto social preside la junta el presidente de la compañía, señor Nelson Alberto Narváez Guaña; y, actúa como secretario de la misma el gerente general de la compañía, señor Nelson Fernando Narváez Hidalgo.

El presidente dispone que por secretaría se verifique el número de socios presentes, a fin de determinar la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que han asistido, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, acotando además que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone constituirse en junta general universal de socios, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Reactivación de la compañía
2. Aumento de capital social de la compañía
3. Reforma del estatuto social de la compañía

Los socios de la compañía deciden por unanimidad, constituirse en junta general universal de socios, para conocer y resolver acerca del orden del día propuestos por el presidente.

1. Reactivación de la compañía.- Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Nelson Fernando Narváez Hidalgo, quien manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas, la compañía se encuentra disuelta y en proceso de liquidación, en razón de que al 31 de diciembre del 2013 registro pérdidas que superan el cincuenta por ciento del capital. Por tal motivo la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de noviembre del 2014, declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía. Manifiesta que no se ha inscrito nombramiento de alguno de liquidador de la compañía.

La socia Myriam Alexandra Narváez Hidalgo, señala que en la junta de general universal de socios de la compañía en liquidación, celebrada el 18 de noviembre del 2014, resolvió absorber la totalidad de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre del



2013, mediante la Compensación de Créditos utilizando la cuenta contable denominada Cuenta Por Pagar a Socios. Además manifiesta que la junta general universal de socios celebrada el 23 de marzo del 2015, entre otros asuntos resolvió absorber la totalidad de las pérdidas que se reflejan en el balance de la compañía al 31 de diciembre del 2014, la mediante la Compensación de Créditos utilizando la cuenta contable denominada Cuenta Por Pagar a Socios y de esa forma se ha superado la causal de disolución de la compañía, lo cual permite reactivarse.

0000007

Siendo así, la referida socia propone que se resuelva y apruebe la reactivación de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad, aprueba la propuesta realizada por la socia Myriam Alexandra Narváez Hidalgo

2. Aumento de capital social: Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es muy importante y totalmente necesario para la compañía, tanto por mejorar su posición patrimonial y financiera, realizar un aumento del capital social.

Para el efecto, propone un aumento de capital social de la compañía en la suma de US \$ 10.000,00, con lo cual, el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de US \$ 10.400,00. Para ello, sugiere que la totalidad del monto antes referido se lo pague mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta por Pagar a Socios, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.

El proponente también somete a consideración de la junta, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, en virtud del aumento de capital propuesto.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Antes de la resolución correspondiente, toman la palabra, uno por uno, los socios de la compañía presentes en esta junta general universal, quienes expresamente manifiestan su voluntad de ejercitar sus respectivos derechos de suscripción preferente dentro del aumento de capital social propuesto, conforme a la ley.

Luego de breves deliberaciones, la junta general universal de socios, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.400,00), dividido en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), cada una de ellas.

DOS) Suscribir integralmente el presente aumento de capital social y pagarla en su totalidad, de la siguiente forma:

DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta por Pagar a Socios, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta en el siguiente Cuadro de Integración del Capital.

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL COMPENSAC. CREDITOS CUENTA POR PAGAR A SOCIOS	NUEVO CAPITAL	PART.
Nelson Alberto Narváez Guaña	144,00	3.600,00	3.744,00	3.744
Nelson Fernando Narváez Hidalgo	96,00	2.400,00	2.496,00	2.496
Myriam Alexandra Narváez Hidalgo	80,00	2.000,00	2.080,00	2.080
Patricio Xavier Narváez Hidalgo	80,00	2.000,00	2.080,00	2.080
TOTALES	400,00	10.000,00	10.400,00	10.400

2. **Reforma del estatuto social:** Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía, para manifestar que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital social.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía y que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

ARTICULO CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.400,00), dividido en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Cinco del estatuto social de la compañía, relativo al Capital Social; y, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los términos propuestos y que constan antes detallados.

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de reactivación, aumento de capital social y reforma del estatuto social, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.



No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta pertinente.

Luego de diez minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación y se procede con la lectura del acta respectiva.

Los socios aprueban por unanimidad y sin objeción alguna el acta en mención y proceden a suscribirla.

Siendo las doce horas treinta minutos se levanta la sesión.

Nelson Fernando Narváez Hidalgo
SECRETARIO-SOCIO

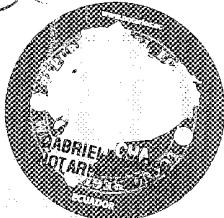
Nelson Alberto Narváez Guaña
PRESIDENTE - SOCIO

Patricio Xavier Narváez Hidalgo
SOCIO
Myriam Alexandra Narváez Hidalgo
SOCIA

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de "Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social" de la Compañía Autos del Valle Autovalley Cia. Ltda. en Liquidación.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a seis (06) de mayo del año dos mil Quince.-

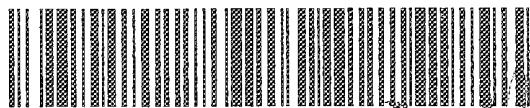
En Notario

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000005637



20151701032001028



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001028

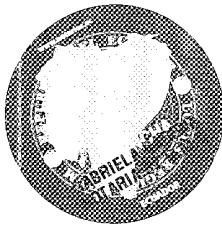
0000009

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712625399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



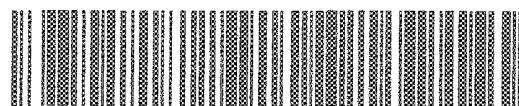
PPV.

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE "REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada en esta notaría con fecha 06 de mayo del dos mil quince, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15 - 1382 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 17 de Julio del dos mil quince, mediante la cual se aprueba la presente escritura.- Quito, 23 de Julio del 2015.

Julian
Mofana



Factura: 001-003-000003130



20151704001O00543

0000010

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO
RAZÓN MARGINAL N° 20151704001O00543

MATRIZ

TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1829

OTORGANTES

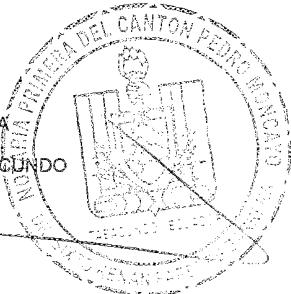
OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712625399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

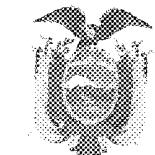
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION,AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA LTDA EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01122

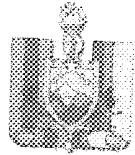
NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO



DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo
RAZON DE MARGINACION

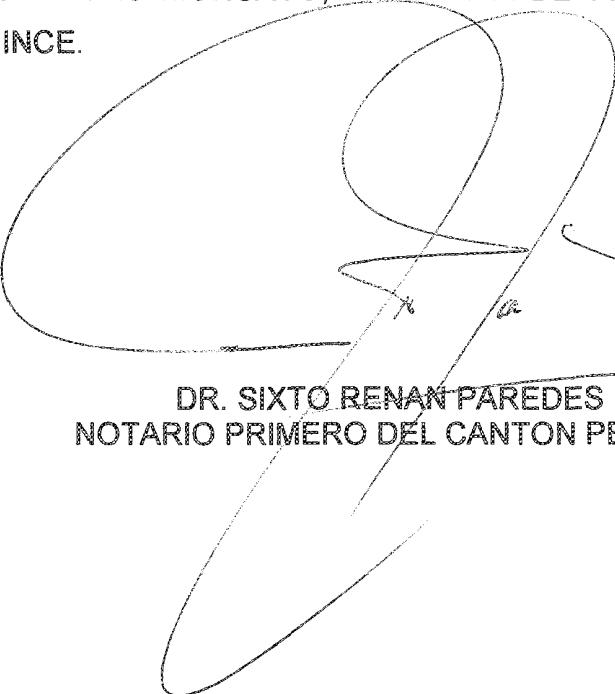


Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

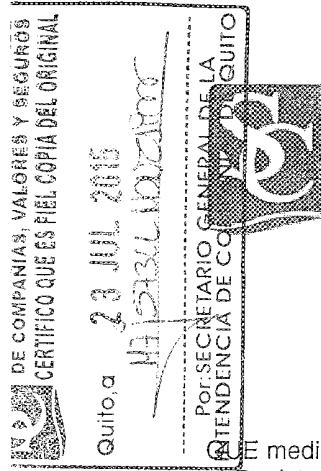


Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. OTORGADA POR NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO, NELSON ALBERTO NARVAEZ GUAÑA, PATRICIO XAVIER NARVAEZ HIDALGO Y MYRIAM ALEXANDRA NARVAEZ HIDALGO, ANTE EL NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO, DE LA PRESENTE RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1382 DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EXPEDIDA POR LA ABOGADA MAYRA REYES TANDAZO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN MENCION. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, CANTON PEDRO MONCAYO, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15

1382

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

0000011

CONSIDERANDO

Q.E mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-213 de 26 de junio de 2015, el cual concluye que *“De la revisión efectuada a los libros sociales y registros de contabilidad al 31 de mayo de 2015, se estableció que luego de la absorción de pérdidas acumuladas por USD 43.884,90, pérdidas del ejercicio económico 2014 por USD 44.500,00, según asientos de libros diario Nos. AD-1411001 y AD-1503017 de 19 de noviembre de 2014 y 23 de marzo de 2015 y del aumento de capital de USD 10.000,00 mediante Compensación de Créditos, de acuerdo con lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 17 de abril de 2015, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa.”* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y Primera del cantón Pedro Moncayo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: Inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-
AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

1382

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

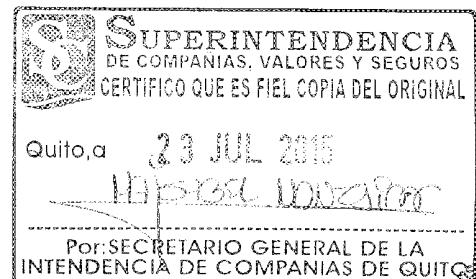
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

Exp. 156984
Trámite, 17164
JERA



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52712



0000012

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	36531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3987
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712625399	NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /06/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA PRESENTE COMPAÑIA, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3524 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2006..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. TARYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-213 de 26 de junio de 2015, el cual concluye que *"De la revisión efectuada a los libros sociales y registros de contabilidad al 31 de mayo de 2015, se estableció que luego de la absorción de pérdidas acumuladas por USD 43.884,90, pérdidas del ejercicio económico 2014 por USD 44.500,00, según asientos de libros diario Nos. AD-1411001 y AD-1503017 de 19 de noviembre de 2014 y 23 de marzo de 2015 y del aumento de capital de USD 10.000,00 mediante Compensación de Créditos, de acuerdo con lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 17 de abril de 2015, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y Primera del cantón Pedro Moncayo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: Inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-
AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

1382

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

Exp. 156984
Trámite. 17164
JERA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAGNÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN
LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito el 6 de mayo de 2015, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1382 de 17 JUL 2015

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia Exp. 156984
Trámite. 17164
JERA

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1382 de 17 de julio de 2015, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 21 de julio de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO..-

Quito, julio 21 del 2015


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Mim

Exp. 156984
Tr. 17164



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA

0000015

SD: Ruego favor continuar con trámite
partiente. 26/6/2015

MEMORANDO No.: SCVS-IRQ-DRICAI-15-1212

Quito D.M., 26 de junio de 2015

PARA: Abogado Álvaro Guiverau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO: Reactivación de la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.**, EN LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014 esta Institución resolvió declarar disueltas a varias compañías entre ellas la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.**, por estar incursa en la causal de disolución citada en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del mismo año.

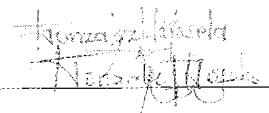
La Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución remitió a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención el trámite No. 17164, correspondiente a la reactivación de la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.**, en virtud de lo cual se realizó la inspección respectiva derivándose el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-213 de 26 de junio de 2015, cuya conclusión es la siguiente:

"De la revisión efectuada a los libros sociales y registros de contabilidad al 31 de mayo de 2015, se estableció que luego de la absorción de pérdidas acumuladas por USD 43.884,90, pérdidas del ejercicio económico 2014 por USD 44.500,00, según asientos de libro diario Nos. AD-1411001 y AD-1503017 de 19 de noviembre de 2014 y 23 de marzo de 2015 y del aumento de capital de USD 10.000,00 mediante Compensación de Créditos, de acuerdo con lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 17 de abril de 2015, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa."

Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite.

Atentamente,


Lcda. Gissela J. González C.
**DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN**

Elaborado por:	Ing. Gissela J. González C.	
----------------	-----------------------------	---

EXP.156984
Tr. 17164

Dr. E. RONERO
29/6/15



0000016

INFORME DE INSPECCIÓN

No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-213

Fecha: 26 de junio de 2015

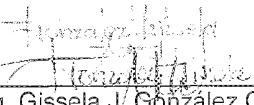
Trámite No. 17164

Denominación de la Compañía:	AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.
Expediente No.:	156984
Representante Legal:	NELSÓN FERNANDO NARVAEZ HIDALGO
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	JUAN MONTALVO S3-111 y RITA LECUMBERRY, EDIFICIO GALPÓN
Teléfonos:	2370-559/ 0987287434
Correo electrónico:	contabilidad@autovalley.com.ec
CIIU:	G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR Y DE LAS MOTOCICLETAS.
Asunto:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

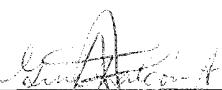
Pronunciamiento:

De la revisión efectuada a los libros sociales y registros de contabilidad al 31 de mayo de 2015, se estableció que luego de la absorción de pérdidas acumuladas por USD 43.884,90, pérdidas del ejercicio económico 2014 por USD 44.500,00, según asientos de libro diario Nos. AD-1411001 y AD-1503017 de 19 de noviembre de 2014 y 23 de marzo de 2015 y del aumento de capital de USD 10.000,00 mediante Compensación de Créditos, de acuerdo con lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 17 de abril de 2015, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa.

Elaborado por:


Ing. Gissela J. González C.

Revisado por:


Lcda. Gina Falcón Arias



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	20-12-2056
b) Capital autorizado: No aplica	
c) Capital suscrito actual:	USD 400,00
Dividido en:	400 participaciones
Valor nominal:	USD 1,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 400,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: No aplica	

g) Accionistas o socios en mora: No aplica	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica		
i) Existen acciones preferidas No aplica		
Valor : USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería: No aplica		
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución: (1)		
- Antes del Aumento:	X	
- Despues del Aumento:		X

m) Último acto jurídico aprobado por la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros:	Constitución
Fecha de escritura:	16-10-2006
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	20-12-2006

NOTA: (1) La compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2013, tiene pérdidas acumuladas por un valor de USD 43.884,90, las cuales que representan 8.881,27% con relación a su capital y reservas; por lo tanto, la compañía se encuentra inmersa en la causal de disolución, dispuesta en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías.

Los socios de la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.**, resolvieron en junta general extraordinaria y universal de 18 de noviembre de 2014, compensar las pérdidas acumuladas por USD 43.884,90 con el saldo de "Cuentas por Pagar Socios".



La absorción de pérdidas acumuladas por USD 43.884,90 se encuentra registrada en el libro diario No. AD-1411001 de 19 noviembre de 2014. **0000017**

En el estado de situación financiera del ejercicio económico 2014 se registraron pérdidas por USD 21.546,96, motivo por el cual los socios reunidos en junta general extraordinaria y universal de 23 de marzo de 2015, resolvieron absorber las pérdidas también con el saldo de "Cuentas por Pagar Socios". La absorción de pérdidas del ejercicio económico 2014 por USD 21.546,96 se encuentra registrada en el libro diario No. AD-1503017 de la misma fecha.

Se efectuó la revisión de los libros contables y documentación de soporte al 31 de mayo de 2015, se verificó que el saldo de "Cuentas por Pagar Socios" fue suficiente para absorber las pérdidas acumuladas de la mencionada cuenta se originó por la entrega de dinero por parte de los socios desde el 26 de enero de 2007 hasta el 27 de enero de 2009, mediante transferencias y depósitos a la cuenta corriente No. 3348111604 del Banco Pichincha a nombre de la compañía. Se ha registrado con débito a Bancos y crédito a "Cuentas por Pagar Socios". Los recursos entregados han sido utilizados para cancelar proveedores. Las transacciones revisadas cuentan con documentación de respaldo.

En los estados financieros cortados al 31 de mayo de 2015 la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.**, no registra pérdidas acumuladas.



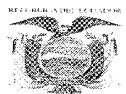
2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios:	X	
- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones		
- Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. (2)		
- A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. No aplica		
- Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. No aplica		
- Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías). No aplica		
d) Talonarios de certificados de aportación:	X	
- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.		
- Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. No aplica		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha) : (2)	SI	NO
Presentación de:		
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa	X	
- Pago de contribuciones	X	
f) Registros contables		
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-05-2015	
- Fecha de corte del último balance interno:	31-05-2015	

NOTA: (2) No se ha efectuado transferencias de participaciones desde la constitución de la compañía a la emisión del presente informe.

NOTA: (3) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de noviembre del mismo año, declaró disueltas a varias compañías entre ellas a la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.**, por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

VALOR 0000018
USD

Tipo de inversión extranjera: No aplica
Directa:
Subregional:
Neutra:
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador:

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL		
Fecha: 17-04-2015		
Fecha de Convocatoria: No aplica		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts. 1, 2, 3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales emitido mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 de 13 de octubre de 2014. No aplica		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y artículos 2 y 4 del Reglamento de Juntas Generales. No aplica		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente 100,00% Personal: 100,00% Con representación:		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones.	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día.	X	
Existe renuncia al derecho preferente		X
Existe cesión del derecho de atribución.	No aplica	
Se negociaron fracciones.		X



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión. (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías). No aplica		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital.	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta.	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Reactivación de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.
- Aumentar el capital social en USD 10.000,00 mediante Compensación de Créditos.
- Reformar el artículo cinco del estatuto social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 37 del Reglamento de Juntas Generales.	X	



0000019

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 17-04-2015

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
NELSON ALBERTO NARVÁEZ GUANA		144,00
NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO		96,00
MYRIAM ALEXANDRA NARVÁEZ HIDALGO		80,00
PATRICIO XAVIER NARVÁEZ HIDALGO		80,00
Total:		400,00

Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 12 del Reglamento de Juntas Generales).	SI	NO
No aplica		

Comentarios: La junta general extraordinaria de accionistas de 17 de abril de 2015, es Universal.



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO						CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	
	Valor USD	Valor USD		NUMERARIO	ESPECI E	COMP. CREDITOS	RESERVAS			UTILIDAD.		
	a	%	b				LEGAL	ESTATUT ARIA	FACULTA TIVA	CAPITAL	NO DISTRIB. USD	
NELSON ALBERTO NARVÁEZ GUÁÑA	144,00	36,00	3.600,00			3.600,00						3.744,00
NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO	96,00	24,00	2.400,00			2.400,00						2.496,00
MYRIAM ALEXANDRA NARVÁEZ HIDALGO	80,00	20,00	2.000,00			2.000,00						2.080,00
PATRICIO XAVIER NARVÁEZ HIDALGO	80,00	20,00	2.000,00			2.000,00						2.080,00
TOTAL	400,00	100,00	10.000,00			10.000,00						10.400,00

COMENTARIOS: No se formulan observaciones a la integración del aumento de capital suscrito, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 17 de abril de 2014, cuya acta se encuentra agregada como documento habilitante en la escritura pública de aumento de capital otorgada por la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 06 de mayo de 2015.



0000020

7.3 CREDITOS:

De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a los créditos en favor de los socios o accionistas y a los auxiliares respectivos, los siguientes valores pueden utilizarse para el pago del presente aumento de capital:

SOCIO O ACCIONISTA	CONCEPTO	SALDOS SEGUN CONTABILIDAD: AL 31 DE MAYO DE 2015	VALOR A CAPITALIZAR (USD)
NELSON ALBERTO NARVÁEZ GUAÑA	CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	88.755,73	3.600,00
NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO	CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	20.421,35	2.400,00
MYRIAM ALEXANDRA NARVÁEZ HIDALGO	CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	30.076,53	2.000,00
PATRICIO XAVIER NARVÁEZ HIDALGO	CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	16.913,63	2.000,00
TOTAL		156.167,24	10.000,00

	SI	NO
a) Los créditos a capitalizar cuentan con los documentos de respaldo	X	
b) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas		X
c) Los créditos a favor de los socios o accionistas se han originado en fechas anteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) La recepción de los préstamos de los socios o accionistas han sido aprobados por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	X	
e) Se capitalizan los intereses de los préstamos.	X	
f) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía.	X	
g) Existe autofinanciamiento.		X
h) Los préstamos externos han sido registrados en el Banco Central.	X	

Comentarios:

Se efectuó la revisión de los libros contables y documentación de soporte al 31 de mayo de 2015, se verificó el saldo de USD 156.167,24 de "Cuentas por Pagar Socios", estableciéndose que se originó por la entrega de dinero por parte de los socios desde el 26 de enero de 2007 hasta el 27 de enero de 2009, mediante transferencias y depósitos a la cuenta corriente No. 3348111604 del Banco Pichincha a nombre de la compañía. Se ha registrado con débito a Bancos y crédito a "Cuentas por Pagar Socios". Los recursos entregados han sido utilizados para cancelar proveedores y pago de nómina. Las transacciones revisadas cuentan con documentación de respaldo.

De acuerdo con las políticas contables de la compañía, se estableció que los estados financieros se encuentran bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 de octubre del mismo año.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Internas:

De la revisión efectuada a los libros sociales y registros de contabilidad al 31 de mayo de 2015, se estableció que luego de la absorción de pérdidas acumuladas por USD 43.884,90, pérdidas del ejercicio económico 2014 por USD 44.500,00, según asientos de libro diario Nos. AD-1411001 y AD-1503017 de 19 de noviembre de 2014 y 23 de marzo de 2015 y del aumento de capital de USD 10.000,00 mediante Compensación de Créditos, de acuerdo con lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 17 de abril de 2015, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa.

Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite.